



Aprueban En Comisión Prohibir Desde La Constitución Política Los Vapeadores Y El Uso Ilícito Del Fentanilo



- Asimismo, la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos
- La reforma busca garantizar el derecho a la salud de las personas

La Comisión de Puntos Constitucionales, presidida por el diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz (Morena), avaló adicionar la Constitución Política, con el fin de establecer que, para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, queda prohibida la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos que señale la ley.

Asimismo, estipular en el párrafo quinto del artículo 4º constitucional que queda prohibida la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente, como el uso ilícito del fentanilo.